

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 6</b>

32.

Fusagasugá, 2025-11-26

Doctora:  
**KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
 Jefe Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA **INVITACIÓN PRIVADA 061 DE 2025**

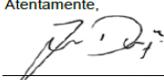
La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 061 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UCUNDINAMARCA**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

#### **1. CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025**

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 6</b>

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje								
<b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b>	<p><b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b></p> <p><b>Formato No. 05</b></p> <p><b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>Sefiores  <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>          Universidad de Cundinamarca</p> <p><b>Referencia:</b> Invitación No. 061 de 2025 que tiene por objeto “<b>CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UCUNDINAMARCA</b>”.</p> <p>Respetados señores,</p> <p>De conformidad con la invitación de la referencia, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el <b>numeral. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> de los términos de la invitación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>“SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un representante legal de una persona jurídica que no esté en el extranjero con trato igual al que pertenece, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.”</b></p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si se presta por una persona natural colombiana o por un representante legal de una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformada por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los proveedores nacionales que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normatividad comunitaria que corresponda. En aquellos casos en</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</td> <td style="text-align: center; width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">           El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.  <small>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</small> </td> </tr> </table> <p>A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal - Fotocopia de cedula del representante legal.</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece</p> <p>En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>NOMBRE representante legal, persona natural o apoderado: <b>JAVIER DIAZ MURCIA</b>          CC.: C.C. 79.951.368 de Bogotá D.C          Nombre o razón social del proponente: <b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b>          NIT.: N/A</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica	CONDICIÓN	<b>X</b>	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>“SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un representante legal de una persona jurídica que no esté en el extranjero con trato igual al que pertenece, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.”</b></p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si se presta por una persona natural colombiana o por un representante legal de una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformada por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los proveedores nacionales que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normatividad comunitaria que corresponda. En aquellos casos en</p>	que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.		El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. <small>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</small>		100
DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica	CONDICIÓN									
<b>X</b>	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>“SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un representante legal de una persona jurídica que no esté en el extranjero con trato igual al que pertenece, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.”</b></p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si se presta por una persona natural colombiana o por un representante legal de una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformada por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los proveedores nacionales que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normatividad comunitaria que corresponda. En aquellos casos en</p>									
que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.										
El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. <small>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</small>										

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

 <p>UNIVERSIDAD DE COORDINACIÓN EX ALUMNI / IN SCAM</p>	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b> <b>PAGINA: 3 de 6</b>

#### **6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 6</b>

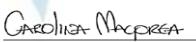
## **6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).**

Oferente	Observación	Puntaje																				
<b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b>	<p><b>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR:</p> <p>Que, realizó el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <tr> <td style="width: 10%;">RADICADO:</td> <td>13EE2025/21100000046839</td> </tr> <tr> <td>FECHA RADICADO:</td> <td>09/10/2025</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:</td> <td>INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS</td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN:</td> <td>830.100.540-6</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b> 9</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES SUPERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">0,00%</td> </tr> </table> <p><b>ADVERTENCIA:</b> Recuerde que en caso de ser beneficiado con pagos adicionales y/o del sistema de preferencias en algunos servicios públicos, como el de ahorros, adjudicación y contratación de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que da lugar a la obtención al bono殊 verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. <b>c000099</b></p> <p>Corresponde a la Entidad o Empresa contablemente verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que la sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2, 2.4.2.1 y 2.4.2.4 del Decreto 1062 de 2018.</p> <p><b>El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.</b></p> <p><b>La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.6.1.2.4.2.7 del Decreto 1062 de 2018</b></p> <p>Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 29 de octubre de 2025</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;">CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ</p> <p style="text-align: right;">Formato No. 06</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>Sefiores <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Universidad de Cundinamarca</p> <p><b>Referencia:</b> Invitación No. 061 de 2025 que tiene por objeto "CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAGUERO DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UCUNDINAMARCA".</p> <p>Respetados señores,</p> <p>En virtud de la invitación de la referencia y de acuerdo con el Decreto 392 de 2018, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: NUEVE (9) trabajadores vinculados a la planta de personal.</p> <p>Igualmente acredito que el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se anexa como soporte, es de: uno (1)</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantener el personal en situación de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"><i>Jenny Carolina Mayorga</i> Firma del revisor fiscal Nombre: JENNY CAROLINA MAYORGА SALAZAR CC.: 52.796.937 de Bogotá D.C. T.P. 148442-T</p> <p>Nombre o razón social del propONENTE: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S – INCIGE S.A.S (INTEGRANTE CONSORCIO EDIFICACIONES) NIT.: 830.100.540-6</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018</p>	RADICADO:	13EE2025/21100000046839	FECHA RADICADO:	09/10/2025	NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS	IDENTIFICACIÓN:	830.100.540-6	<b>A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b> 9		<b>B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> 1		<b>C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES SUPERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:</b>		0		<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b>		0,00%		10
RADICADO:	13EE2025/21100000046839																					
FECHA RADICADO:	09/10/2025																					
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS																					
IDENTIFICACIÓN:	830.100.540-6																					
<b>A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b> 9																						
<b>B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> 1																						
<b>C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES SUPERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:</b>																						
0																						
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b>																						
0,00%																						

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 5 de 6</b>

<b>6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)</b>																							
<b>Oferente</b>	<b>Observación</b>	<b>Puntaje</b>																					
<p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC 2025</b></p>	<p><b>ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p> <p>Señores <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Proceso de INVITACIÓN No. 61 DE 2025 - CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UCUNDINAMARCA</p> <p>Estimados señores:</p> <p>JAVIER DIAZ MURCIA Y JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR identificados con CC. 79.951.368 de Bogotá D.C y 52.796.937 de Bogotá D.C, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS – INCIGE SAS identificada con el NIT 830.100.940-6, en adelante el Proponente, acreditan la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</th> <th>Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</th> <th>Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente General</td> <td>Cesar Arnufo Pico Hernández C.C. 13.957.607</td> <td>Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días</td> </tr> <tr> <td>Sub Gerente</td> <td>Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368</td> <td>Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de Gestión Humana</td> <td>Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923</td> <td>Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de Licitaciones</td> <td>Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457</td> <td>Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días</td> </tr> <tr> <td>Coordinador Operativo</td> <td>Yudi Maritza Lopez Búllar C.C. 52.980.374</td> <td>Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días</td> </tr> <tr> <td>Supervisora de Procesos</td> <td>Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462</td> <td>Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.</p> <p>En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los (11) días del mes de noviembre del 2025.</p> <p style="text-align: right;">2</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">   <b>JAVIER DIAZ MURCIA</b>            C.C 79.951.368 de Bogotá D.C.            REPRESENTANTE LEGAL            INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS -            INCIGE SAS         </div> <div style="text-align: center;">   <b>JENNY CAROLINA MAYORGA S.</b>            C.C 52.796.937 de Bogotá D.C.            REVISOR FISCAL            TP.148442-T         </div> </div> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo	Gerente General	Cesar Arnufo Pico Hernández C.C. 13.957.607	Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días	Sub Gerente	Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368	Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días	Coordinador de Gestión Humana	Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923	Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.	Coordinador de Licitaciones	Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457	Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días	Coordinador Operativo	Yudi Maritza Lopez Búllar C.C. 52.980.374	Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días	Supervisora de Procesos	Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462	Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días	2
Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo																					
Gerente General	Cesar Arnufo Pico Hernández C.C. 13.957.607	Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días																					
Sub Gerente	Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368	Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días																					
Coordinador de Gestión Humana	Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923	Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.																					
Coordinador de Licitaciones	Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457	Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días																					
Coordinador Operativo	Yudi Maritza Lopez Búllar C.C. 52.980.374	Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días																					
Supervisora de Procesos	Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462	Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días																					

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 6 de 6</b>

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres   
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional